

Relación del tratado del Artículo de la residencia de los Pastores de
animas en el sacro concilio Tridentino.

A once dias del mes de Marzo de 1562. Los legados pro-
pusieron a los Padres doze capitulos de reformation, El
primero y cabeza de Todos es .

Considerent Pres, que ratio imiri possit, ut Patriarche, Ar-
chiepi, epi, et ceteri omnes animarum curam habentes in
suis ecclesijs resideant, et ab eis non nisi iustis, neces-
sarijs, et ecclesie catholice utilibus de causis
absint.

Luego q los prelados oyeron este capitulo comun mente se hota-
gacion por la ocasion q veyan para tutar del derecho de la
residencia, y para q se declarase ser mandada por dios,
y asi ser de derecho diuino. y aunque los legados entendi-
da esta voluntad, declararo no auer sido su intencion
q esto se tratase, y tambien los prelados entendieron no
auer esta voluntad en Roma, no obstante todo esto, mu-
cho mayor parte q la mitad pidiero q se declarase, y solo
vno q es el obpo Justinopolitano, q se dejó el Tuder chris-
toso afirmar ser la residencia de pure humano y no diuino,
los demas callaro en este punto, a dixeron no auia nece-
sidad de declararse. Pidieron asi mesmo la declaracion
el Arceobpo de Praga y obpo de cunco yglesias en noble
del emperador. y asi es cierto q ^{en} su Ciudad y sus lega-
dos en su nombre se conociera voluntad a q se tratara
y aun en diferencia, todos los Pres conuiniere lo fallaran
porquissimos. y asi nunca vbo peligró ni temor, ni lo ay
ni pensamiento del q se determinase ser la residencia
de pure humano solamente, porq como es dicho, solo vno
lo obpo de vni

Acabado q̄ v̄vieron los P.^{es} de decir sus señas, el Obp̄o de
Lerino secretario del concilio dixo, q̄ muchos dellos auian
dicho sus señas obscuramente en el artículo de la resi-
dencia, y q̄ el no las auia tambien entendido q̄ pudiesen
dar fe de ellas, por lo qual los legados mandaro q̄ todos
los P.^{es} en plena congregacion per verbum, Placet vel
no Placet q̄ se trate odifina el art.^o de la residencia, di-
xesen sus señas. en este tpō medió v̄to negoció no poca
para q̄ no se tratase, y con todo eso sesenta y nueve se-
tenta pidieron absolutamente q̄ se declarase, cinco
y vno dixero q̄ se declarase ~~se~~ consulto sumo Pont. solo
veynete dixero absolutamente q̄ no se declarase, y al-
gunos dixero q̄ quando se tratase del sacramento de la
orden se declarase y no antes.

Despues algunos dias como muchos P.^{es} instasen por la de-
claracion, el cardenal de Mantua en plena congregacion
prometio q̄ el lo proponeria quando se tratase de sacra-
mento ordinis, y q̄ havia al Synodo juets dello. Esto
nunca se cumplio, y quando se tratara de sacra ordi-
nis dixo en vna congregacion, q̄ no era voluntad de su
Stidad se tratase, ni de la Mag^a catholica.

Despues en otra congregacion eligiero los legados a los card-
nales de Lorena y Madrucci para q̄ cō los prelatos q̄ le
pudiesen juntar cōsigo huyesen un decreto de residencia,
en que conuiesesen, si fuese posible, los P.^{es} del concilio
y los cardenales juntaro cōsigo catorce prelatos y asi por
todos eran los deputados diez y seis, y por voto de los
oñe dellos esta hecho un decreto, en el qual se tiene
esperança conuendrian todos, por q̄ hasta agora aun no
esta propuesto.

328
263

Las Razones q̄ tienen los prelatos q̄ p̄den esta decla-
ración, son las siguientes.

La p.^a por ser verdad muy llana y clara probada por sagra-
da scriptura de viejo y nuevo testamento, por sacros co-
ñi- cios vniuersales y prouinciales, por authoridad y comun
consentimiento de los S.^{os} P.^{es} y doctores graues Theologos
q̄ scruuierō sobre la sagrada scriptura, y ser muy pocos
los q̄ en este t̄p̄o la auer q̄ dō negar y de no mucha auto-
ridad, y personas q̄ no auer residido en sus y glessias siendo
prelados muchos años, allende de que es tan conforme
à razon natural q̄ los Pastores de las animas, cesante
legitima causa absentis, residen personalmente donde
están las ouejas, q̄ no parece entendimiento alguno po-
derla negar, así quada al entendimiento.

En todos los lugares q̄ la sagrada scriptura Viejo y nuevo
testamento habla de prelado, retores sp̄uāles, habla por
palabras q̄ euidentemente muestra ser necesaria la asis-
tencia personal de los tales para el exercicio y execucion
de sus officios, y muy permitida y abominable la ausencia,
y por terribles amenazas, q̄ no quedan aver sino sobre pe-
cado mortal y grave.

como se puede entender q̄ queriendo n̄o s̄ deis q̄ en
su y glessia vbiere prelado y pastores de animas, no les
mandase exercitar los officios por sus personas, y así que
fuesen pastores y prelados de solo nombre? buscandose y
requiriendose en los prelados la industria de la propia
persona.

Es cosa cierta y moralmente euidente no poderse hacer
bien q̄ los officios de los pastores de las animas por los q̄
no son dueños del ganado sino mercenarios.

Todos los P.^{es} de familias y personas q^e tienen cargos de justicia o otros, cesante legitima causa, y seclusa toda ley humana, por ley natural y divina son obligados á asistir donde pue-
dan hacer sus ofi-^{os} por sí mismos, luego tanto mas los
pastores de animas, quanto este ministerio excede a los
demas, y es mas necesario.

Los sacros concilios así gn^{ales} como particulares de tal
manera tratan siempre este az.^o q^e en cada palabra
van explicando esta obligacion ser por ley divina, funda-
do la siempre en sagrada scriptura. Lo mesmo hacen
los s^{tos} doctores antiguos. y cierto es, q^e qui tuda toda
ley humana, no refidi, no auendo causa para ello, se-
ria mala, luego c^{tra} otra ley q^e humana y así contra
natural y divina. y es gran miseria de estos ep^{os} q^e aya
aunque sean muy pocos, quien ose negar, o dudar esto,
lo qual nunca á los s^{tos} doctores pago por pensamiento.
Ay en estos ep^{os} may^a necesidad desta declaracion, como
la ay de la mesma residencia provechosa y como Christo la
manda hacer, por auer tantos herejes en la Christianidad
q^e procura de enseñar sus herejias. Ay así mesmo
gran falta en la residencia y gran suelta en la dispensacion
en ella, y veese q^e todas las leyes humanas q^e se anse-
do no bastan para q^e se refida, pues todas se dispensa-
y por auer tambien auido en estos ep^{os}, aunq^e pocos, doctores
q^e digan lo contrario, cuyos libros andan publica-
mente con grande escandalo y daño, y era cosa justa-
sima y necesaria prohibirse, pues por ser de esta catho-
lica enseña hazē mas daño q^e los de herejes, porq^e sin rezar
y scrupulos los pueden leer todos.

los plebanos o curas q̄ no residen, mayormente en España son tantos q̄ de cinq.^{ta} apenas refieren dos diez, à esto los obis no pueden resistir por las dispensaciones q̄ ay ad incompatibilia y licencias de percipiendis fructibus in absentia, q̄ sedan sin examinacion de causa cò solo afirmar los q̄ las piden auerla. yes gran remedio de clarar esto precepto y ley diuina, en la qual, aunque puede auer declaracion, y esta es de su S^{ta}dad, mas no dispensacion ni relaxacion de ley. y entendiendose q̄ solamente es ley humana, aunq̄ la dispensacion se de sin causa, sea de executor, constando de la voluntad del Principe q̄ dispensa, y su S^{ta}dad cò mayor facilidad podra reprimir el exceso de sus oficiales y ministros remitiendo la verificacion de las causas a los ordinarios y las absençias seran mucho menos y temporales y no perpetuas.

Ay muy gran diferencia en que sea ley diuina o humana, y palabra de dios o palabra de hombre, porq̄ siendo humana se puede, como esta dicho, dispensar y reuocar, y los dispensados creen estar seguros en la consciencia, como se vee en tantos curas q̄ no residen, y la ley diuina no se puede ni reuocar ni dispensar sino solamente declarar y esta declaracion tendra lugar en menos casos mucho q̄ tendra la dispensacion en ley humana, aunq̄ tendra en algunos por ser precepto afirmatiuis, q̄ no obliga por todo tpo ni en todos casos.

La resolucion es, q̄ ella es ley natural y diuina, y en esto

no se puede dudar, y ley practica, y de negocio importa-
tissimo para la salud de las animas de todos asi pas-
tores como ovejas, y estamos en tpo q ay mayor necesi-
dad q nunca vbo de q los pastores residan provee-
mente, y en que ay quien niegue esta verdad y se oponga
contra ella, y esta un concilio general congregado de
grande auctoridad en que ay mas de doscientos pa-
sadores y mas de ciento y veinte doctores otros Theologos
y juristas, y consentimiento grandissimo en todos ellos
en esta verdad, demptis paucissimis vix decem, sabe-
se en toda la Christianidad auerse tratado esta materia
senia grandissimo escandalo no difinirse, auiendo llega-
do a los terminos en que esta, como ya lo es, porq se
escandaliza todos asi catholicos como herejes, y anda
en proverbio, como mandos catholicos y pios lo an escrito
de Alemania, concilium Tridentinum abhorret vis di-
uinum.

Todos los nombres q la sagrada scriptura concilio y otros
doctores dan a los pastores de las animas, dan a entender
y significan la necesidad desta residencia personal, y
los nombres de los officios dellos, como son, q se llaman,
Senes populi, prepositi iustitias, Ecclesie principes,
aristes, gregis dñi custodes, agricolæ, columbæ, speculato-
res, dispensatores misteriorum dei, epi, pastores, doctores,
vinitores, angeli, columnæ ecclie, presbiteri, sacerdotes,
coepi et factus Pape, vicarij dñi, legati dei, vice dei dñi,
Apti, prophete, euanglæ, lux, sal, Pies, Patrum

330
265

gnátores, sponsi, forma gregis, duces, vig, vases ecc.
legitim' vicarij dei, oculi; superintendentes, y otros
innumerables.

.S. Hilario. Lactancio. Cyrillo. Augustino. Tertu-
lliano, Basilio. Crisostomo. Hieronimo. Clemente
Papa. Ambrosio. Anastasio. Eusebio, origenes. Pe-
tro longobardo. Sto Thomas. Alexander. Bonacien.
Alexan. Alexandrinus. Abulen'. Durand. Gerson -
Nicephoro. Bernardo. y otros infinitos doctores tiene
evidente mente esta senia, y en fin no ay sino dos
doctores modernos, como esta dicho, q' osen dezi lo
contrario - 1. ni razones sino fustas y de miquen mo-
mento, todo es dezi q' se a dispensado, y q' seia co-
denar mundos, cõtra lo qual es el decreto non puda por
vros errores corrigere, y los q' no quierẽ, sola mēte dije
q' no conuiene en estos epis declarallo. lo qual es
candaleja tanto como negar lo, que verdad tan
cierta pratica y necesaria y diuina no conuenia saberse
como q' por ignorancia se pudieren excusar los q' no re-
siden o los Pontifices en dispensar.

Handwritten text at the top of the page, including the word "Handwritten" and "Handwritten".

2. Hilario. Lactante. Quale. Augustus. Tiberius.
Lactans. Tiberius. Augustus. Tiberius.
Lactans. Tiberius. Augustus. Tiberius.
Lactans. Tiberius. Augustus. Tiberius.
Lactans. Tiberius. Augustus. Tiberius.
Lactans. Tiberius. Augustus. Tiberius.
Lactans. Tiberius. Augustus. Tiberius.
Lactans. Tiberius. Augustus. Tiberius.
Lactans. Tiberius. Augustus. Tiberius.
Lactans. Tiberius. Augustus. Tiberius.